





**Acción**  
por México

Ciudad de México, a 02 de abril de 2021.

**SG/313/2021.**

**C. ERNESTO MUNRO PALACIO**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL**  
**DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SONORA**  
**P R E S E N T E.-**

En mi calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, de conformidad con la atribución que me confiere el artículo 57, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido, le comunico que he tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

**ANTECEDENTES.**

1. En el Estado de Sonora, se celebrarán elecciones el día 6 de junio de 2021, para elegir Gobernatura, 72 Ayuntamientos y 33 Diputaciones de las cuales 21 son de mayoría relativa y 12 de representación proporcional, de conformidad con lo que establece el artículo 22, párrafo segundo, 31 párrafo primero, 72 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, así como por lo dispuesto en los artículos 162, 168, 170, 172 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.
2. El 07 de septiembre de 2020, dio inicio el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 en el Estado de Sonora, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.
3. Que el día 15 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, emitió el acuerdo **CG35/2020**, por el que se aprueban los lineamientos que establecen los criterios de paridad que deberán observarse en el proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el Estado de Sonora.



Acción  
por México

4. El 23 de septiembre de 2020, en sesión ordinaria, fue aprobado el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sonora, por el que se aprueba el calendario para el proceso electoral local 2020-2021, documento identificado con el alfanumérico **CG38/2020**.
5. El día 03 de octubre de 2020, se llevó a cabo la Sesión del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora, de la que se desprende, entre otras cuestiones la autorización a la Comisión Permanente Estatal para suscribir convenios de asociación electoral con otros partidos políticos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 64, inciso i), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, para el proceso electoral local 2020-2021.
6. Que el día 11 de noviembre de 2020, la Comisión Permanente del Consejo Nacional emitió el acuerdo identificado con el alfanumérico **CPN/SG/008/2020**, por el que se aprueba la participación del Partido Acción Nacional en el Estado de Sonora, mediante asociación electoral con otros partidos políticos, para la elección de Gobernador, Diputados Locales e Integrantes de los Ayuntamientos para el proceso electoral ordinario 2020-2021.
7. Que el día 12 de diciembre de 2020 el Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora celebró sesión extraordinaria en la que ratificó la autorización a la Comisión Permanente Estatal para suscribir Convenios de Asociación Electoral con los partidos Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática para el Proceso electoral ordinario 2020-2021 a celebrarse en el Estado Sonora, de conformidad con la legislación electoral vigente, en términos del artículo 64, inciso i), de los Estatutos Generales del PAN.
8. Que el día 12 de diciembre de 2020, la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora, de conformidad con los artículos 38, fracción III y 64, inciso i) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, 40 inciso c) y 76 inciso f), del Reglamento de



*Acción*  
por México

Órganos Estatales y Municipales, aprobó suscribir y registrar uno o varios convenios de Candidaturas Comunes o Coaliciones Electorales con el Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución democrática con la finalidad de postular candidaturas a la Gobernatura, Diputaciones Locales e Integrantes de los Ayuntamientos para el proceso electoral 2020-2021, autorizando para tales efectos al Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora, Ernesto Munro Palacio, así mismo acordó que en términos de los artículos 92, numeral 2 y 102, numeral 4, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, que el método de selección de las candidaturas que le corresponderán al PAN será el de Designación.

9. Que el día 15 de diciembre de 2020, mediante providencia identificada con el alfanumérico **SG/128/2020**, se ratificó la Plataforma Electoral Común, con la que participará el Partido Acción Nacional en el proceso electoral 2020-2021.
10. Que el día 03 de enero de 2021, se registró ante el Instituto Electoral del Estado de Sonora diversos convenios de coalición electoral para participar bajo esa figura de asociación electoral con el Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática por diversos Ayuntamientos y Distritos del Estado de Sonora.
11. Que el día 30 de enero de 2021, el Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora, celebró su cuarta sesión extraordinaria, en la que aprobó la Plataforma Electoral del Partido Acción Nacional, con la que se participará en el proceso local ordinario 2020-2021.
12. Que el día 30 de enero de 2021, mediante providencia identificada con el alfanumérico **SG/117/2021**, se ratificó la Plataforma Electoral del Partido Acción Nacional en Sonora, para participar en el proceso electoral local ordinario 2020-2021.



*Acción*  
por México

13. Que el día 16 de febrero de 2021, se llevó a cabo sesión extraordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora, de la que entre otras cosas se desprende el acuerdo **CPE 02/160221**, mediante el cual se aprobó por unanimidad, solicitar a la Comisión Permanente Nacional autorizar el método de **designación** para la selección de candidaturas de Diputaciones por el principio de mayoría relativa y de integrantes de los Ayuntamientos en los espacios que no formen parte de los convenios de asociación electoral con los que participará el Partido Acción Nacional en el proceso electoral local ordinario 2020-2021, así como en la selección de las candidaturas a Diputaciones por el principio de representación Proporcional que registrará nuestro instituto político.
  
14. Que el día 22 de febrero de 2021, se publicaron las providencias emitidas por el Presidente Nacional, mediante las cuales se aprueba el método de Designación para la selección de las candidaturas en el proceso electoral local ordinario 2020-2021, a celebrarse en el Estado de Sonora, instrumento identificado con el alfanumérico **SG/187/2021**.
  
15. Que el día 22 de febrero se publicaron las providencias emitidas por el Presidente Nacional, por las que se autoriza la emisión de la invitación dirigida a toda la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en general del Estado de Sonora, a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a las Diputaciones Locales por el principio de representación proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2020-2021 en el Estado de Sonora, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/191/2021**.
  
16. Que el día 24 de febrero de 2021, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora mediante acuerdo identificado con el alfanumérico **CPE 01/240221**, aprobó por unanimidad proponer al Comité Ejecutivo Nacional los criterios para el cumplimiento de las



*Acción*  
por México

acciones afirmativas y garantizar la paridad de género en la postulación de las candidaturas a cargos de elección popular para el proceso electoral local 2020-2021.

17. Que el día 03 de marzo se publicaron las providencias emitidas por el Presidente Nacional, por las que se aprueban los criterios para el cumplimiento de las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas de los Ayuntamientos en el Estado de Sonora, con motivo del proceso electoral local ordinario 2020-2021, mediante el instrumento identificado con el alfanumérico **SG/229/2021**.
18. Que el día 18 de marzo de 2021, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora, aprobó por unanimidad proponer al Comité Ejecutivo Nacional los criterios para el cumplimiento de las acciones afirmativas y garantizar la paridad de género en la postulación de las candidaturas a cargos de elección popular para el proceso electoral local 2020-2021, correspondientes a un segundo bloque de espacios.
19. Que el día 20 de marzo de 2021, se publicaron las providencias emitidas por el Presidente Nacional, por las que se aprueban los criterios para el cumplimiento de las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas de los Ayuntamientos y Diputaciones Locales en el Estado de Sonora, con motivo del proceso electoral local ordinario 2020-2021, mediante el instrumento identificado con el alfanumérico **SG/280/2021**.
20. Que el día 30 de marzo de 2021, en la doceava sesión extraordinaria de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sonora definió la propuesta de género correspondiente a un tercer bloque de espacios y solicitó la corrección en algunos otros, objeto de reservas anteriores para estar en condiciones de cumplir con la legislación electoral vigente y con los lineamientos aprobados por la autoridad electoral.



**Acción**  
por México

- 21.** Que el día 02 de abril de 2021, se publicaron las providencias emitidas por el Presidente Nacional, por las que se aprueban los criterios para el cumplimiento de las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas de los Ayuntamientos en el Estado de Sonora, con motivo del proceso electoral local ordinario 2020-2021, mediante el instrumento identificado con el alfanumérico **SG/312/2021**.

### **CONSIDERANDOS.**

**PRIMERO.** En términos de los artículos 35, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son facultades de la ciudadanía de la República Mexicana, votar en las elecciones locales y poder ser votados para todos los cargos de elección popular.

**SEGUNDO.** El artículo 41, base 1, también de la Constitución Política, dispone respecto de los Partidos Políticos que:

- Son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios;
- Contribuyen a la integración de la representación nacional y hacen posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo;
- Gozan de los derechos y prerrogativa que constitucional, estatutaria y legalmente les corresponden, amén de estar sujetos a las obligaciones que prevén esos mismos ordenamientos, y
- Los que tengan registro nacional o local, tienen derecho a participar en los procesos electorales, para elegir Gobernador, Diputados Locales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional y Ayuntamientos.



*Acción*  
por México

- En el ejercicio de la función electoral, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

**TERCERO.** El artículo 34 de la Ley General del Partidos Políticos dispone lo siguiente:

**“Artículo 34**

1. Para los efectos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Base I del artículo 41 de la Constitución, **los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento**, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esta Ley, así como en su respectivo Estatuto y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección.

2. Son asuntos internos de los partidos políticos:

a) La elaboración y modificación de sus documentos básicos, las cuales en ningún caso se podrán hacer una vez iniciado el proceso electoral;

b) La determinación de los requisitos y mecanismos para la libre y voluntaria afiliación de los ciudadanos a éstos;

c) La elección de los integrantes de sus órganos internos;

**d) Los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular;**

**e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y**



**Acción**  
por México

*f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos."*

**CUARTO.** El artículo 226, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que los **procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular** son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y los aspirantes a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en dicha Ley, así como en los Estatutos, Reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político.

**QUINTO.** De los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

- El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder. (Artículo 1).
- Son objeto del Partido Acción Nacional, entre otras cosas, la actividad cívico-política organizada y permanente y la participación en elecciones federales, estatales y municipales, en las condiciones que determinen sus órganos competentes. (Artículo 2).
- Para la prosecución de los objetivos que menciona el artículo precedente, Acción Nacional podrá aceptar el apoyo a su ideario, sus programas, plataformas o candidatos, de agrupaciones mexicanas cuyas finalidades sean compatibles con las del Partido. (Artículo 3).

**SEXTO.** De conformidad con los Estatutos Generales de este instituto político, el Consejo Nacional, es el órgano encargado de organizar los procesos de selección de candidatos a cargos de elección popular para lo cual se apoyará de los órganos a los que los Estatutos se refieran:



*Acción*  
por México

**Artículo 31**

**Son facultades y obligaciones del Consejo Nacional:**

(...)

*l) Organizar el proceso interno de elección del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales, **así como de selección de candidatos a cargos de elección popular**, para lo cual se apoyará de los órganos a los que los presentes estatutos se refieren.*

**SÉPTIMO.** El artículo 92, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, señala que los militantes del Partido, elegirán a los candidatos a cargos de elección popular y como métodos alternos al de votación por militantes, **la designación** o la elección abierta de ciudadanos, en todos los casos, de conformidad con las condiciones establecidas en el mismo.

**OCTAVO.** Que los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional establecen en su artículo 102 lo siguiente:

**“Artículo 102**

- 1. Para el método de designación, previo a la emisión de las convocatorias, y en los términos previstos en el reglamento, la Comisión Permanente Nacional, podrá acordar como método de selección de candidatos, la designación, en los supuestos siguientes:*

(...)

**e) Cuando en elecciones a cargos municipales y diputados locales por el principio de mayoría relativa o representación proporcional, lo solicite con el voto de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional. En el caso de cargos municipales, la Comisión Permanente Estatal podrá por dos terceras partes proponer designaciones hasta por la mitad de la planilla;**



**Acción**  
por México

(...)

**4. Cuando el partido concurra a alguna elección a través de cualquier modalidad de asociación con otros partidos políticos, la selección de candidatos se realizará conforme al convenio registrado ante la autoridad electoral respectiva.**

(...)

**NOVENO.** Por otra parte, el artículo 102, párrafo 5, inciso b), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en sus artículos 107 y 108 establecen que:

#### **ESTATUTOS GENERALES**

##### **“Artículo 102**

(...)

*5. La designación de candidatos, bajo cualquier supuesto o circunstancia contenida en los estatutos o reglamentos, de la persona que ocupará la candidatura a cargos de elección popular, estará sujeta a los siguientes términos:*

- a) Por lo que respecta a puestos de elección en procesos federales y de Gobernador en procesos locales, la designación estará a cargo de la Comisión Permanente Nacional. Las comisiones permanentes estatales podrán hacer propuestas, en términos del reglamento respectivo.*
- b) Para los demás casos de elecciones locales, la Comisión Permanente Nacional designará, a propuesta de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal. En caso de ser rechazada, la Comisión Permanente Estatal hará las propuestas necesarias para su aprobación, en los términos del reglamento correspondiente.”**

**REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR.**



*Acción*  
por México

**“Artículo 107.** Las propuestas que realicen las Comisiones Permanentes de los Consejos Estatales en términos del artículo 92, párrafo 5, inciso a) de los Estatutos, no serán vinculantes y se formularán en los plazos establecidos en el presente artículo.

*En los casos de designación previstos en los incisos a) a h) del párrafo primero, e inciso a) del párrafo tercero del artículo 92 de los Estatutos, las propuestas de candidatos específicos deberán formularse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, a más tardar dentro de los plazos que establezca el acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional.*

*En los demás casos, las propuestas de candidaturas deberán formularse a la brevedad y a más tardar cinco días después de conocida la causa de designación.*

*En casos necesarios y plenamente justificados, el Comité Ejecutivo Nacional podrá modificar los plazos señalados en el acuerdo que establece plazos, lo cual deberá ser comunicado al Comité Directivo Estatal a la brevedad.”*

**“Artículo 108.** Las propuestas que realicen las Comisiones Permanentes de los Consejos Estatales en términos del artículo 92, párrafo 5, inciso b) de los Estatutos, se formularán en los plazos establecidos en el acuerdo señalado en el artículo anterior.

*Las propuestas que realice la Comisión Permanente del Consejo Estatal, deberán formularse con tres candidatos en orden de prelación. La Comisión Permanente del Consejo Nacional deberá pronunciarse por la primera propuesta, y en caso de ser rechazada, por la segunda, y en su caso por la tercera.*

*De ser rechazadas las tres propuestas, se informará a la entidad para que realice una cuarta propuesta que deberá ser distinta a las anteriores.”*

*En caso de ser rechazada la cuarta propuesta por dos terceras partes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, se informará a la Comisión Permanente del Consejo Estatal, a efecto de que proponga una nueva terna, de distintos aspirantes a los cuatro anteriormente propuestos, con orden de prelación y de entre quienes deberá la Comisión Permanente del Consejo Nacional designar al candidato, salvo que incumpla con los requisitos de elegibilidad correspondientes.*



*Acción*  
por México

*Las notificaciones de rechazo deberán incluir el plazo máximo que tendrá la Comisión Permanente del Consejo Estatal para formular su propuesta, el cual deberá ser razonable y a la vez ajustarse al calendario electoral.*

*En caso de no formular propuestas la Comisión Permanente del Consejo Estatal en los términos y plazos establecidos en los párrafos anteriores, se entenderá por declinada la posibilidad de proponer, y podrá la Comisión Permanente del Consejo Nacional designar la candidatura correspondiente."*

**DÉCIMO.** De conformidad con los preceptos transcritos con anterioridad, se desprende que la Comisión Permanente Nacional, se encuentra debidamente facultada para aprobar el método de designación, cuando se actualice alguna de las hipótesis contenidas en el artículo 102 de los Estatutos Generales del PAN.

Tal y como se encuentra establecido en la normatividad intrapartidista, para el caso de las designaciones correspondientes a Presidencias Municipales, Integrantes de los Ayuntamientos y Diputaciones Locales en el Estado de Sonora, en los términos estatutarios, se aprobó que el método de selección de las candidaturas sea el de **Designación**.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que de la interpretación del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular se establece que los ciudadanos que no sean militantes del Partido que se interesen en solicitar el registro como precandidatas o precandidatos a cargos municipales (Presidencia Municipal, Sindicaturas y Regidurías por ambos principios) o para Diputaciones Locales de Mayoría Relativa, deberán contar con la aceptación del Comité Directivo Estatal y quienes se interesen en solicitar el registro como precandidatas o precandidatos al cargo de Diputaciones Locales de Representación proporcional, deberán contar con la aceptación del Comité Ejecutivo Nacional.

**"Artículo 51.** *La ciudadanía que no sean militantes del Partido, que se interesen en solicitar el registro como precandidatos (as) a cargos municipales o para Diputado (a) Local de Mayoría Relativa,*



*Acción*  
por México

*deberán contar con la aceptación del Comité Directivo Estatal respectivo para participar en el proceso; para los demás cargos se requiere la aceptación del Comité Ejecutivo Nacional. Dicha solicitud de aceptación deberá presentarse ante el Órgano competente con antelación a su registro, y anexar el acuse de recibo correspondiente en la documentación que acompañe a su solicitud de registro a una precandidatura. Los Órganos del Partido sustentarán la decisión en información objetiva y la comunicarán de manera oportuna a quienes sean interesados y a la Comisión Organizadora Electoral competente."*

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que el día 22 de febrero de 2021 fue publicada la providencia emitida por el Presidente Nacional, mediante la cual se aprueba el método de **Designación** para selección de candidaturas a cargos de elección popular para el Estado de Sonora, mediante el instrumento identificado con el alfanumérico **SG/187/2021**.

**DÉCIMO TERCERO.** Que el día 24 de febrero de 2021, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora mediante acuerdo identificado con el alfanumérico **CPE 01/240221**, aprobó por unanimidad proponer al Comité Ejecutivo Nacional los criterios para el cumplimiento de las acciones afirmativas y garantizar la paridad de género en la postulación de las candidaturas a cargos de elección popular para el proceso electoral local 2020-2021.

**DÉCIMO CUARTO.** Que el día 03 de marzo se publicaron las providencias emitidas por el Presidente Nacional, por las que se aprueban los criterios para el cumplimiento de las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas de los Ayuntamientos en el Estado de Sonora, con motivo del proceso electoral local ordinario 2020-2021, mediante el instrumento identificado con el alfanumérico **SG/229/2021**.

**DÉCIMO QUINTO.** Que el día 18 de marzo de 2021, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora, aprobó por unanimidad proponer al Comité Ejecutivo Nacional los criterios para el cumplimiento de las acciones afirmativas y garantizar la paridad de género en la postulación de las candidaturas a cargos de elección popular para el proceso electoral local 2020-2021, correspondientes a un segundo bloque de espacios.



**Acción**  
por México

**DÉCIMO SEXTO.** Que el día 20 de marzo de 2021, se publicaron las providencias emitidas por el Presidente Nacional, por las que se aprueban los criterios para el cumplimiento de las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas de los Ayuntamientos y Diputaciones Locales en el Estado de Sonora, con motivo del proceso electoral local ordinario 2020-2021, mediante el instrumento identificado con el alfanumérico **SG/280/2021**.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Que el día 30 de marzo de 2021, en la doceava sesión extraordinaria de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sonora definió la propuesta de género correspondiente a un tercer bloque de espacios y solicitó la corrección en algunos otros, objeto de reservas anteriores para estar en condiciones de cumplir con la legislación electoral vigente y con los lineamientos aprobados por la autoridad electoral.

**DÉCIMO OCTAVO.** Que el día 02 de abril de 2021, se publicaron las providencias emitidas por el Presidente Nacional, por las que se aprueban los criterios para el cumplimiento de las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas de los Ayuntamientos en el Estado de Sonora, con motivo del proceso electoral local ordinario 2020-2021, mediante el instrumento identificado con el alfanumérico **SG/312/2021**.

**DÉCIMO NOVENO.** El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a los que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

**“Artículo 57**

*La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:*

*(...)*

**j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las**



*Acción*  
por México

*providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda.*

Por lo tanto, ante la necesidad de realizar de manera inmediata las acciones necesarias para establecer el procedimiento mediante el cual se deben designar las candidaturas de las Presidencias Municipales, integrantes de los Ayuntamientos y Diputaciones Locales en el Estado de Sonora, con motivo del proceso electoral local 2020-2021; y dado a que no se tiene fecha próxima programada de la Comisión Permanente Nacional, luego entonces por la fecha en la que nos encontramos, es pertinente dictar la presente providencia a efecto de emitir la invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional, así como a los ciudadanía en general del Estado de Sonora, a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES, INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y UNA DIPUTACIÓN LOCAL, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021 EN EL ESTADO DE SONORA.**

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del artículo 57 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

### **PROVIDENCIAS**

**PRIMERA.** Se autoriza la emisión de la invitación dirigida a toda la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en general del Estado de Sonora, a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a las Presidencias Municipales, integrantes de los Ayuntamientos y una Diputación Local que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2020-2021 en el Estado de Sonora, en los términos del anexo correspondiente.

**SEGUNDA.** Comuníquese la presente a la Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora, para los efectos legales correspondientes.



*Acción*  
por México

**TERCERA.** Comuníquese la presente determinación a la Comisión Permanente Nacional, para los efectos del artículo 57, inciso j), de los Estatutos Generales del PAN.

**CUARTA.** Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional.

**MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA**  
**PRESIDENTE NACIONAL**



**Acción**  
por México

**Ciudad de México, a 02 de abril de 2021.**

Con fundamento en lo dispuesto por el párrafo primero, inciso e), del artículo 102 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; y por los numerales 40, 106, 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, el Partido Acción Nacional:

**INVITA.**

**A TODA LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL DEL ESTADO DE SONORA, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES, INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y UNA DIPUTACIÓN LOCAL QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021 EN EL ESTADO DE SONORA, cargos que se describen a continuación.**

**DIPUTACIÓN LOCAL.**

<b>DISTRITO</b>	<b>CABECERA</b>	<b>GÉNERO</b>
01	San Luis Río Colorado	Mujer

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES.**

<b>MUNICIPIO</b>	<b>CARGO</b>	<b>GÉNERO</b>
Aconchi	Presidencia Municipal	Mujer
Baviácora	Presidencia Municipal	Mixto
Cucurpe	Presidencia Municipal	Mixto
Naco	Presidencia Municipal	Mixto
Nácori Chico	Presidencia Municipal	Mujer
Pitiquito	Presidencia Municipal	Mujer
Santa Ana	Presidencia Municipal	Mujer

**INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS.**

<b>MUNICIPIO</b>	<b>CARGO DE LA FÓRMULA</b>	<b>GÉNERO DE LA FÓRMULA</b>
Aconchi	Sindicatura	Hombre
Aconchi	Regiduría	Mujer
Cucurpe	Sindicatura	Mujer
Cucurpe	Regiduría	Hombre
Magdalena de Kino	Regiduría	Mujer
Naco	Sindicatura	Mujer
Naco	Regiduría	Hombre



Acción  
por México

Naco	Regiduría	Mujer
Naco	Regiduría	Hombre
Nácori Chico	Sindicatura	Hombre
Nácori Chico	Regiduría	Hombre
Nácori Chico	Regiduría	Mujer
Pitiquito	Sindicatura	Hombre
Pitiquito	Regiduría	Mujer
Pitiquito	Regiduría	Hombre
Pitiquito	Regiduría	Mujer
Soyopa	Sindicatura	Mujer
Soyopa	Regiduría	Hombre
Soyopa	Regiduría	Hombre

### Capítulo I Disposiciones Generales.

1. El día 22 de febrero de 2021, se publicaron las providencias emitidas por el Presidente Nacional, mediante las cuales se aprueba el método de **Designación** para selección de candidaturas a cargos de elección popular para el Estado de Sonora, mediante el instrumento identificado con el alfanumérico **SG/187/2021**.
2. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
3. Los y las aspirantes que se registren en el proceso de designación al que se refiere esta invitación, **no podrán realizar actividades de precampaña**.
4. Para la designación de las candidaturas a las Presidencias Municipales, Integrantes de los Ayuntamientos y la Diputación Local, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional valorará:
  - I. El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Constitución Política del Estado libre y soberano de Sonora; y por lo dispuesto en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.
  - II. Tratándose de militantes, no podrán participar quienes se encuentren suspendidos o inhabilitados de sus derechos partidistas, en términos de lo dispuesto por el numeral 128 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.



*Acción*  
por México

- III. El expediente de registro y documentación entregada en tiempo y forma ante la Comisión Organizadora Electoral del Estado de Sonora.
  - IV. Los registros para las Presidencias Municipales serán de forma individual.
  - V. Los registros correspondientes a las Sindicaturas, a las Regidurías, y a la Diputación Local, se realizarán por fórmula (propietario y suplente).
  - VI. Las fórmulas que se registren (propietario (a) y suplente), deberán ser del mismo género en el caso de que la propietaria sea del género femenino, en el caso de que el propietario sea del género masculino la suplencia podrá ser ocupada por cualquier género.
  - VII. La Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sonora, deberá realizar sus propuestas de candidatos y candidatas por dos terceras partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 102, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.
  - VIII. Dichas propuestas deberán aprobarse y enviarse a la Comisión Permanente Nacional, a más tardar el día **05 de abril de 2021**.
  - IX. La Comisión Permanente Nacional, en la designación de candidaturas, valorará el cumplimiento de los criterios de paridad de género establecidos en la legislación electoral, así como las acciones afirmativas aprobadas por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora para el proceso electoral local 2020-2021.
5. La presente invitación deberá ser publicada en los Estrados Electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sonora.
  6. Los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional pueden consultarse en la página oficial del Partido: <http://www.pan.org.mx>.
  7. Los estrados electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sonora pueden consultarse en la página oficial del Partido: <http://pansonora.org.mx/>
  8. La Comisión Permanente Nacional podrá, en todo momento, solicitar información adicional de cualquier ciudadano registrado, así como requerir la



**Acción**  
por México

información necesaria para comprobar cualquier hecho relacionado con la documentación que para el registro se entregue.

## Capítulo II

**De la inscripción de la militancia del Partido Acción Nacional, así como de la ciudadanía en general del Estado de Sonora, para participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a las Presidencias Municipales, integrantes de los Ayuntamientos y la Diputación Local, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2020-2021 en el estado de Sonora.**

1. Los registros para las Presidencias Municipales serán de forma individual.
2. Los registros correspondientes a las Sindicaturas, a las Regidurías y a la Diputación Local, se realizarán por fórmula (propietario y suplente), estas deberán ser del mismo género en el caso de que la propietaria sea del género femenino, en el caso de que el propietario sea del género masculino la suplencia podrá ser ocupada por cualquier género.
3. El registro de las y los aspirantes podrá realizarse los días **03 y 04 de abril de 2021**, ante la Comisión Organizadora Electoral de Sonora, en horario de 10:00 horas a 18:00 horas, en las instalaciones del partido ubicadas en Bulevar Proyecto Río Sonora 155, Colonia Proyecto Río Sonora Hermosillo, Sonora, Código Postal 83270; previa cita agendada al teléfono celular del C. Francisco Erick Martínez Rodríguez 6624 24 6710 o los correos electrónicos [paranotificarme@gmail.com](mailto:paranotificarme@gmail.com) o [fcoerickmtz@gmail.com](mailto:fcoerickmtz@gmail.com), por lo menos con 2 horas de anticipación, a la fecha que pretenda se le reciba la solicitud de registro.
4. Podrá participar la ciudadanía y militantes de Acción Nacional que cumplan con los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, lo dispuesto en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sonora y demás legislación aplicable.
5. En el caso de los militantes del Partido Acción Nacional, únicamente podrán presentar su solicitud de inscripción al proceso de designación quienes no hayan sido sancionados en los últimos tres años anteriores a la publicación de la presente invitación, por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista u órgano equivalente, con inhabilitación, suspensión de derechos o expulsión.



Acción  
por México

6. Para los ciudadanos que no sean militantes del Partido y estén interesados en solicitar el registro para los cargos de Presidentes Municipales deberán presentar la solicitud de aceptación para participar en el proceso ante el Comité Directivo Estatal, en términos del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular.

Dicha solicitud de aceptación deberá presentarse con antelación a la solicitud de registro de la precandidatura en el formato correspondiente, cuyo acuse de recibo deberá anexarse a la correspondiente documentación que acompañe a su solicitud de registro.

El Comité Directivo Estatal sustentará la decisión de aceptación o no, en información objetiva y deberá comunicarla de manera oportuna al aspirante y a la Comisión Organizadora Electoral Estatal de Sonora antes del vencimiento de la fecha para declarar la procedencia de registros de precandidaturas, siendo la aceptación un requisito de procedencia indispensable;

7. Para los funcionarios partidistas señalados en el artículo 58, numeral 4, de los Estatutos Generales del PAN, que estén interesados en solicitar el registro como precandidatas y precandidatos, deberán solicitar licencia al cargo de Presidentes, Secretarios Generales, Tesoreros y Secretarios del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Directivos Estatales o Comisiones Directivas Provisionales, y Comités Directivos o Delegaciones Municipales, o renunciar, al menos un día antes de la solicitud de su registro.
8. Adjunto a la solicitud de registro, los aspirantes deberán entregar ante la Comisión Organizadora Electoral de Sonora, un expediente y copia del mismo para el acuse de recepción correspondiente, con los documentos que se indican a continuación:
  - I. Solicitud de Registro de Candidatura, dirigida al Presidente del Comité Directivo Estatal; **(Anexo 1)**
  - II. Currículum Vitae; **(Anexo 2 y Anexo 2-A)**
  - III. Copia certificada del Acta de Nacimiento expedida en 2021;
  - IV. Constancia de Residencia expedida por la autoridad competente, que demuestre cumplir con el requisito legal establecido por la legislación para el cargo correspondiente y que tenga una vigencia dentro del proceso electoral.

En caso de que dicha constancia, en virtud de los plazos que demora la autoridad municipal en expedirla, no pudiera ser anexada al momento de la entrega de documentación para el registro de la solicitud de la o el aspirante a la precandidatura, se deberá anexar el Acuse de la Solicitud de Constancia de Residencia.



Acción  
por México

Para efectos de lo anterior, la credencia para votar hará las veces de constancia de residencia, salvo cuando el domicilio de la persona, asentado en la solicitud, no corresponda con el asentado en la propia credencia o no permita cumplir con el requisito de vecindad al día de la elección, en cuyo caso se deberá presentar la constancia de residencia ya referida, procediéndose en términos de la legislación electoral.

- V. Copia simple de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral;
- VI. Escrito por el que se manifiesta la aceptación de contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emane; **(Anexo 3)**
- VII. Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP);
- VIII. Copia simple de la constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- IX. Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designado; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del Partido Acción Nacional; que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Legislativa o Municipal; **(Anexo 4)**
- X. Constancia de no adeudo de cuotas específicas del cargo, para aquellos servidores públicos de elección o designación en los gobiernos emanados del PAN.
- XI. Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado; que no ha sido condenado por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; **(Anexo 5)**
- XII. Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura; **(Anexo 6)**
- XIII. En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidaturas. **(Anexo 7)**
- XIV. Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad que NO ha sido una persona sancionada por violencia de género, violencia intrafamiliar y que no tiene adeudos por pensión alimentaria. **(Anexo 8)**
- XV. Formulario de Registro e Informe de Capacidad Económica, con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR) del Instituto Nacional Electoral **(Anexo 9)**



Acción  
por México

- XVI. En los supuestos de solicitud de licencia o renuncia, las y los aspirantes deberán anexar al expediente de registro, el documento que acredite tal situación, según sea el caso.
9. Una vez recibida la información a la que se hace referencia el numeral anterior, la Comisión Organizadora Electoral declarará la procedencia o improcedencia de los registros presentados, y publicará los resultados en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal, a más tardar 24 horas después de presentada la solicitud de registro.
10. Si algunas de las aspirantes no hubiesen cumplido con la totalidad de los requisitos descritos con anterioridad, se le otorgara un plazo de 12 horas para subsanar, contados a partir de la notificación, vencido el termino descrito la Comisión Organizadora Electoral analizara si se subsanaron los requisitos faltantes y de igual forma procederá a publicar la declaratoria de procedencia o improcedencia en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal.
11. Los y las aspirantes que se registren en el proceso de designación al que se refiere esta invitación, **no podrán realizar actividades de precampaña.**

### Capítulo III De las Designaciones

La Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, designará las candidaturas a las Presidencias Municipales correspondientes al Estado de Sonora, en los términos de la presente invitación, de los Estatutos Generales y del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; y sus resoluciones.

### Capítulo IV Previsiones Generales

1. Los aspirantes, inscritos en el proceso de designación, que cumplan con los requisitos de la presente invitación, no podrán conducirse contraviniendo alguna disposición legal en materia electoral aplicable.
2. Cualquier determinación que la Comisión Permanente del Consejo Nacional adopte con motivo del proceso de designación materia de la presente Invitación, será publicada en la página oficial del Partido Acción Nacional <http://www.pan.org.mx>.
3. Al momento de su registro, los aspirantes deberán entregar la documentación y los formatos que se generen con motivo de la operación



Acción  
por México

del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR) del Instituto Nacional Electoral.

4. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, se reserva el derecho de solicitar de los aspirantes registrados, información a las instancias legales competentes con relación a posibles antecedentes penales o presuntos nexos con la delincuencia organizada.
5. Los interesados en participar en el proceso deberán conducirse en todo momento respetando las medidas de seguridad sanitaria establecidas por las autoridades competentes.
6. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de conformidad con lo que establecen los Estatutos Generales y Reglamentos de Acción Nacional.
7. Los y las aspirantes que se registren en el proceso de designación al que se refiere esta invitación, **no podrán realizar actividades de precampaña.**
8. Bajo las condiciones actuales de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, ocasionada por la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), las fechas y términos señalados en la presente invitación, estarán sujetos a las disposiciones que emitan las autoridades en materia de salud, autoridades electorales y las determinaciones que para ello emita la Comisión Permanente del Consejo Nacional.



MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA  
PRESIDENTE NACIONAL



**Anexo 1**

**Solicitud de Registro**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SONORA  
P R E S E N T E.**

Quien suscribe C. \_\_\_\_\_,  
aspirante a la candidatura de \_\_\_\_\_  
por el principio de \_\_\_\_\_ (mayoría relativa o  
representación proporcional) por el Partido Acción Nacional, motivo por el cual,  
procedo a expresar lo siguiente:

Nombre Completo de quien aspira (nombre, apellidos)	Sexo		Militante	
	H	M	Sí	No

Adjunto al presente, la documentación requerida en la invitación de mérito, solicitando a este Comité Directivo Estatal, que a través de la Comisión Organizadora Electoral declare la procedencia del presente registro para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

*“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”*

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de solicitante



**Acción**  
por México

**Anexo 2.**

**CURRÍCULUM VITAE**



Instrucciones de llenado: a máquina o en letra de molde, sin tachaduras con tinta negra o azul en mayúsculas.

Puesto al que aspira:

\_\_\_\_\_

**DATOS GENERALES**

Nombre (s)

\_\_\_\_\_

Apellido Paterno:

\_\_\_\_\_

Apellido Materno:

\_\_\_\_\_

Sexo: Hombre  Mujer

Estado Civil: Soltera (o)  Casada (o)  Viuda(o)  Otro

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ (dd/mm/aaa)

Lugar de nacimiento:

\_\_\_\_\_

(Municipio/Estado)

Lugar de residencia:

Calle: \_\_\_\_\_ Número exterior \_\_\_\_ Número interior \_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_

Radica desde: \_\_\_\_\_ (mes/ año).

Teléfono particular: lada (\_\_\_\_) número \_\_\_\_\_

Teléfono móvil \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**ESCOLARIDAD**

Último grado de estudios:

\_\_\_\_\_

Carrera:

\_\_\_\_\_

Título Si  No  Cedula Profesional: \_\_\_\_\_, CURP:

\_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Acción  
por México

Posgrado  Especialidad en:

Maestría en: \_\_\_\_\_ Grado: Si  No

Doctorado en: \_\_\_\_\_ Grado: Si  No

Otros estudios

realizados: \_\_\_\_\_

OCUPACIÓN ACTUAL:

**HISTORIAL PARTIDARIO**

Militante desde: \_\_\_\_\_ (dd/mm/aaaa)

Cargos Directivos:

Municipal/ Estatal/ Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

Consejero

Municipal/ Estatal/ Nacional	Periodo	Comisión
_____	_____ - _____	_____
_____	_____ - _____	_____
_____	_____ - _____	_____

**CANDIDATURAS/ CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN**

Cargo	Prop. /Sup.	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Electo	Periodo
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		_____ - _____
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		_____ - _____
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		_____ - _____

**CARGOS PÚBLICOS**

Municipal/ Estatal/ Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____



**Acción**  
por México

**EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA**

Lugar/Empresa	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

Lugar y Fecha

\_\_\_\_\_

**Protesto decir verdad**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de solicitante**

En términos de lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, doy consentimiento al Partido Acción Nacional para el uso y manejo de mis datos personales para el cumplimiento del objeto, fines y objetivos de la institución.



**Anexo 2-A**

**CURRÍCULUM VITAE**

Versión pública  
para cumplir con las  
obligaciones en materia de  
transparencia y acceso a la  
información pública



**DATOS GENERALES**

Nombre(s): \_\_\_\_\_

Sexo: \_\_\_\_\_ Estado Civil: \_\_\_\_\_

Lugar de nacimiento: \_\_\_\_\_

Estado: \_\_\_\_\_ Municipio o Distrito: \_\_\_\_\_

**CARGO**

Precandidatura a: \_\_\_\_\_

**ESCOLARIDAD**

Último grado de estudios: \_\_\_\_\_

Carrera: \_\_\_\_\_

Otros estudios realizados: \_\_\_\_\_

**CARGOS DIRECTIVOS PARTIDISTAS:**

Municipal/Estatal/Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

**CANDIDATURAS/CARGOS PÚBLICOS**

Cargo	Prop./Sup.	Electo	Periodo
_____	_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____	_____ - _____

**EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA**

Lugar/Empresa	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_.



**Acción**  
por México

**ANEXO 3**

**ACEPTACIÓN DE CONTENIDO DE LA INVITACIÓN**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SONORA.  
P R E S E N T E.**

Quien suscribe \_\_\_\_\_,  
aspirante a la candidatura de \_\_\_\_\_  
por el principio de \_\_\_\_\_ (Mayoría Relativa o  
Representación Proporcional) por el Partido Acción Nacional en Sonora, acudo a  
efecto de realizar las siguientes declaraciones:

Manifiesto mi intención de participar en el proceso de designación de la  
candidatura a \_\_\_\_\_  
en términos de la **invitación** publicada y difundida por el Comité Directivo Estatal  
del Partido Acción Nacional.

Manifiesto mi compromiso de cumplir libremente con los alcances y contenidos  
de la invitación durante y después del proceso interno de selección, por lo que  
estoy de acuerdo y por tanto me sujeto libremente al proceso de designación, así  
como a los resultados que de éste emane.

Manifestando expresamente conocer y entender sin vicio alguno el alcance y  
contenido de la invitación

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

*"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"*

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de solicitante



**Acción**  
por México

**ANEXO 4**

**CARTA COMPROMISO CON EL PARTIDO**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SONORA.  
P R E S E N T E.**

Quien suscribe C. \_\_\_\_\_,  
aspirante a la candidatura de \_\_\_\_\_  
por el principio de \_\_\_\_\_ (Mayoría Relativa o  
Representación Proporcional) por el Partido Acción Nacional en Sonora, efectuó la  
siguiente declaración

Manifiesto mi compromiso, en caso de ser electo candidato, de seguir los  
lineamientos específicos en materia de estrategia electoral y de campaña que  
emita el Partido Acción Nacional. Adicionalmente, de resultar electa(o), en el  
ejercicio del cargo público acataré las disposiciones establecidas en la  
normatividad interna del Partido, como el pago oportuno de cuotas  
correspondientes y me comprometo a aceptar y a difundir su Plataforma  
Legislativa o Municipal del Partido Acción Nacional.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

*“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”*

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de solicitante



**Acción  
por México**

**Anexo 5**

**CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA LA  
CANDIDATURA**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SONORA  
P R E S E N T E.**

Por este medio, bajo protesta de decir verdad declaro que:

1. No me encuentro constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado (a).
2. No me encuentro sujeto a proceso, ni he sido condenado(a) por sentencia ejecutoria por la comisión de algún delito.
3. No he tenido, ni tengo relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

*"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"*

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de solicitante



Acción  
por México

**ANEXO 6**

**CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SONORA  
P R E S E N T E.**

Quien suscribe \_\_\_\_\_,  
aspirante a la candidatura \_\_\_\_\_  
por el principio de \_\_\_\_\_ (Mayoría Relativa o  
Representación Proporcional) por el Partido Acción Nacional en Sonora, expongo  
lo siguiente:

1.- ¿CUÁL ES LA RAZÓN POR LA QUE USTED ASPIRA A SER CANDIDATO(A) DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

2.- MENCIONE LO QUE PARA USTED SIGNIFICA SER FUNCIONARIO(A) PÚBLICO  
EMANADO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

*“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”*

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de solicitante



**Acción  
por México**

**Anexo 7**

**SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATO CIUDADANO**

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL / COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
P R E S E N T E**

Quien suscribe \_\_\_\_\_, de ciudadanía mexicana, con domicilio en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ en Sonora.

Aspirante a la candidatura de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_,  
por el principio de \_\_\_\_\_ (mayoría relativa o representación proporcional) por el Partido Acción Nacional, por este medio y con fundamento en lo dispuesto en la invitación y en el artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, solicito de la manera más atenta su autorización para solicitar, en caso de ser aceptado, el registro para el proceso interno de selección de candidaturas, en virtud de que no soy militante del Partido Acción Nacional.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

*“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”*

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_

Nombre y firma de solicitante



**Acción  
por México**

**Anexo 8**

**CARTA DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO HA SIDO SENTENCIADO POR VIOLENCIA DE GÉNERO, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y QUE NO TIENE ADEUDOS POR PENSIÓN ALIMENTARIA**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SONORA.  
P R E S E N T E.**

Por este medio, bajo protesta de decir verdad declaro que:

1. No cuento con antecedentes de denuncia, investigación y/o procesamiento, ni he sido condenado o sancionado mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
2. No cuento con antecedentes de denuncia, investigación y/o procesamiento ni he sido condenado o sancionado mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y;
3. No he estado inscrito ni tengo registro vigente como deudor alimentario o moroso que atente contra las obligaciones alimentarias.

Así mismo, mediante el presente manifiesto mi compromiso de participar y contribuir en erradicar cualquier tipo y modalidad de violencia contra las mujeres en razón de género.

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de solicitante.

## Formulario de Aceptación de Registro

El llenado de los campos marcados con \* son obligatorios.

Con fundamento en lo preceptuado por la normatividad aplicable, de conformidad con la norma estatutaria y en el estricto apego al Reglamento de Elecciones y al Anexo 10.1 emitidos por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, se presenta el Formulario de Aceptación de Registro para el Cargo de

### Datos Generales

\*Ámbito:  Federal  
 Local

\*Tipo de Elección:  Ordinario  
 Extraordinario

\*Tipo de Registro:  Precandidatura  
 Candidatura

\*Tipo de candidatura: \_\_\_\_\_ \*Entidad: \_\_\_\_\_

\*Circunscripción / Distrito / Municipio / Demarcación / Localidad / Junta Municipal / Regiduría: \_\_\_\_\_

\*Tipo de Sujeto Obligado:  Partido Político  Coalición  Candidatura Común \*Sujeto Obligado: \_\_\_\_\_

Fotografía

\*Número de lista o fórmula: \_\_\_\_\_

### Datos del Propietario/a de la candidatura

Lema de campaña: \_\_\_\_\_

\*Clave de elector: \_\_\_\_\_

Número de identificador OCR: \_\_\_\_\_

\*Nombre: \_\_\_\_\_

\*Nombre (s), primer apellido, segundo apellido

Sobrenombre: \_\_\_\_\_

\*Sexo:  Hombre  Mujer

\*Lugar de nacimiento: \_\_\_\_\_

\*Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

\*CURP: \_\_\_\_\_

\*RFC: \_\_\_\_\_

\*Ocupación: \_\_\_\_\_

\*Tiempo de residencia en el domicilio: \_\_\_\_\_

\*¿Realizará precampaña/campaña?  Sí  No

(Aplica para cargos de Representación Proporcional)

### Datos de contacto

\*Tipo de teléfono:  casa  celular  trabajo  Partido Político

\*Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_ Extensión: \_\_\_\_\_

\*Correo electrónico: \_\_\_\_\_

(Para recibir comunicados y avisos emitidos por el instituto)

### Datos de la Suplencia de la candidatura

\*Clave de elector: \_\_\_\_\_

Número de identificador OCR: \_\_\_\_\_

\*Nombre: \_\_\_\_\_

\*Nombre (s), primer apellido, segundo apellido

Sobrenombre: \_\_\_\_\_

\*Sexo:  Hombre  Mujer

\*Lugar de nacimiento: \_\_\_\_\_

\*Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

\*CURP: \_\_\_\_\_

\*RFC: \_\_\_\_\_

\*Ocupación: \_\_\_\_\_

\*Tiempo de residencia en el domicilio: \_\_\_\_\_

### Datos de contacto

\*Tipo de teléfono:  casa  celular  trabajo  Partido Político

\*Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_ Extensión: \_\_\_\_\_

\*Correo electrónico: \_\_\_\_\_

(Para recibir comunicados y avisos emitidos por el instituto)

Por mi propio derecho, autorizo recibir notificaciones a través del módulo de notificaciones electrónicas del Sistema Integral de Fiscalización (SIF) de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), las cuales se realizan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 9 numeral 1, inciso f), 10 y 11, del Reglamento de Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. Me doy por enterado/a en este momento, que el INE ha implementado una plataforma para realizar las notificaciones electrónicas, con la finalidad de comunicar de forma confiable, ágil y expedita actos derivados de los procesos de fiscalización. Sé que las notificaciones que me sean realizadas por este medio, surtirán efectos el mismo día en que se practiquen.

Como usuario/a acepto la obligación de revisar en todo momento la bandeja de entrada para tener conocimiento de las notificaciones que me envíen y soy responsable de la información depositada en la misma; así como de la clave de usuario/a y contraseña que me sean proporcionadas para acceder al sistema una vez que mi registro sea aprobado en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.

### Aviso de privacidad simplificado

El INE, como receptor, es responsable de los datos personales que obran en el SNR una vez que son transferidos por los partidos políticos nacionales y locales o los organismos públicos locales. Las finalidades para las que los recibe consisten en integrar el repositorio de registros y sus modificaciones; proporcionar a los partidos locales y nacionales la herramienta para tal fin, así como para dotar a los órganos del INE y a los OPL de un sistema para la administración de los registros. También tiene como finalidad coadyuvar con las labores de fiscalización, conforme a la ley correspondiente y contar con un medio de comunicación con precandidaturas y candidaturas electas, para proporcionarles información, orientación y acompañamiento sobre sus derechos y obligaciones en materia de igualdad de género y no discriminación, a efecto de prevenir violencia política por razones de género. El INE no realiza transferencias, salvo las legalmente previstas. El Aviso de Privacidad Integral está disponible en <https://www.ine.mx/transparencia/estado-bases-datos-personales> (Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos).

El llenado del formulario no otorga la calidad de candidata o candidato, ésta se obtiene hasta el momento en que el Instituto o el OPL, según correspondá, aprueben el registro.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada de este formulario de registro es cierta, y que soy sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción I, del Código Penal Federal.

\_\_\_\_\_  
\*Firma de el / la solicitante de registro

## Formulario de Aceptación de Registro

Informe de Capacidad Económica

### Datos Generales

\*Ámbito:  Federal  
 Local

\*Tipo de Elección:  Ordinario  
 Extraordinario

\*Tipo de Registro:  Precandidatura  
 Candidatura

\*Tipo de candidatura: \_\_\_\_\_ \*Entidad / Circunscripción: \_\_\_\_\_ \*Tipo de sujeto obligado: \_\_\_\_\_

\*Sujeto Obligado: \_\_\_\_\_ \*No. de lista: \_\_\_\_\_ \*Folio de registro: \_\_\_\_\_

### Propietario/a de la candidatura

\*Nombre: \_\_\_\_\_

### Flujo de efectivo

#### Ingresos

Salario y demás ingresos laborales anuales: \_\_\_\_\_  
 Rendimientos financieros y ganancias bursátiles anuales: \_\_\_\_\_  
 Utilidades anuales por actividad profesional o empresarial: \_\_\_\_\_  
 Ganancias anuales por arrendamientos de bienes muebles o inmuebles: \_\_\_\_\_  
 Honorarios por servicios profesionales: \_\_\_\_\_  
 Otros ingresos: \_\_\_\_\_  
 \*Total de ingresos: \_\_\_\_\_

#### Egresos

Gastos personales y familiares anuales: \_\_\_\_\_  
 Pago de bienes muebles o inmuebles anuales: \_\_\_\_\_  
 Pago de deudas al sistema financiero anuales: \_\_\_\_\_  
 Pérdidas por actividad profesional o empresarial anual: \_\_\_\_\_  
 Otros egresos: \_\_\_\_\_  
 \*Total de egresos: \_\_\_\_\_  
 Saldo de flujo de efectivo (Ingresos - Egresos): \_\_\_\_\_

### Balance de activos y pasivos

#### Activos

Bienes Inmuebles: \_\_\_\_\_  
 Vehículos: \_\_\_\_\_  
 Otros bienes muebles: \_\_\_\_\_  
 Cuentas bancarias e inversiones en México y en el exterior: \_\_\_\_\_  
 Otros activos: \_\_\_\_\_  
 Total de activos: \_\_\_\_\_

#### Pasivos

Monto adeudo pendiente de pago: \_\_\_\_\_  
 Otros pasivos: \_\_\_\_\_  
 Total de pasivos: \_\_\_\_\_  
 Saldo de patrimonio (Activo - Pasivo): \_\_\_\_\_

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada de este formulario de registro es cierta, y que soy sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública dotada a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción I, del Código Penal Federal.

\_\_\_\_\_  
\*Firma de el / la solicitante de registro